

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 1 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 908.320.-** (novecientos ocho mil trescientos veinte) pesos brutos, de los cuales se realizara el descuento del 12.25%, por concepto de retención de honorarios.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Sra. Priscila Chamorro Vargas, Abogada de la Municipalidad, encargado del programa establecido. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, no está sujeta a marcación de asistencia.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 17 de Enero del 2022, hasta el 30 de Junio de 2022, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

**El prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- Permiso espacial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia , al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.